

NOTA SDCU/DAF/UOC N° 33/2025.

Asunción, 13 de junio de 2025.

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

PRESENTE

Me dirijo a Usted., y por su intermedio a donde corresponda en relación al llamado para **MCN N° 03/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION DE LAS OFICINAS DE LA SEDECO - PLURIANUAL."** CON ID N° 464.769, conforme a las observaciones realizadas al proceso:

- **CARGA DE DATOS DE LLAMADOS. Datos de Licitación. Cláusulas incompletas o datos insuficientes.** Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso. **Comentario.** Planilla del Pago al Personal: se solicita ajustarse a la Circular DNCP N° 45/2024. // *Plan de cumplimiento del Servicio: se solicita adecuar la fecha final de prestación de los servicios. // *Se solicita aclarar la pertinencia de incluir el servicio de Lavado de Chalecos de uso institucional. //-

Conforme la observación realizada, la planilla fue modificada de acuerdo a lo solicitado.

Se ha adecuado el plan de servicio conforme a lo solicitado.

En cuanto a la inclusión del lavado de chalecos de uso institucional, el mismo se solicita en el marco, de **LEY N° 4.974/2013, DE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO. CAPITULO II. OBJETIVOS Y FUNCIONES. Art. 6° FUNCIONES:**

- a. **Formular, realizar y fomentar programas de educación e información al consumidor, a través de medios masivos de comunicación, y de otros mecanismos disponibles;**

Y el Inciso;

- c. Disponer la realización de inspecciones y pericias vinculadas con la aplicación de esta ley.**

La SEDECO cuenta con las Direcciones de Capacitación y Comunicación y la Dirección de Fiscalización, por medio de las cuales se cumplen dichas funciones. Procesos para los cuales, además de cuenta con el apoyo de otras direcciones como ser la Jurídica o la Dirección de Procedimientos. Razón por la cual, los chalecos quedan en resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas. Se menciona además que el servicio de lavado en encuadra dentro del Objeto de Gasto 245, mismo OG del servicio de limpieza. Por lo que no afecta el mismo.

- **Documentos del SICP.** Los montos consignados en la constancia plurianual no cubren el monto a ejecutar. *Atendiendo a las disposiciones legales del Decreto reglamentario de presupuesto vigente, se solicita remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.* **Comentario.** *Se observa que para el ejercicio fiscal 2026 no cubre el monto a ser ejecutado (56.000.000) como se visualiza en la constancia FG04 remitida en el OG 265 (48.000.000), se solicita subsanar.

Conforme la observación realizada, se ha modificado el mismo a 11 meses, con lo que queda cubierto el mismo.

Porque lo que solicito la publicación del mismo. A fin de continuar con el llamado. Y que el mismo se trata de un servicio de primera necesidad. Y bajo responsabilidad de la convocante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

ABG. LORENA VILLAGRA ALEN
Jefa, Unidad Operativa de Contratación
SEDECO